

Acto seguido, y del sexto bombo, se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la vanía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14312 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 25 de junio al 1 de julio de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	153,44	159,20
Billete pequeño (2)	151,91	159,20
1 dólar canadiense	116,01	121,87
1 franco francés	17,95	18,82
1 libra esterlina	209,34	217,19
1 libra irlandesa (4)	168,01	175,24
1 franco suizo	66,23	68,71
100 francos belgas	287,79	277,83
1 marco alemán	55,11	57,18
100 liras italianas (3)	8,93	9,82
1 florín holandés	48,94	50,77
1 corona sueca	18,69	19,43
1 corona danesa	14,97	15,61
1 corona noruega	19,35	20,17
1 marco finlandés	25,95	27,05
100 chelines austriacos	782,27	815,52
100 escudos portugueses (5)	102,26	103,80
100 yens japoneses	65,15	67,18

Otros billetes:

1 dirham	15,32	15,95
100 francos CFA	36,10	37,21
1 cruzeiro	0,06	0,07
1 bolívar	9,16	9,45
1 peso mejicano	0,87	0,89
1 rial árabe saudita	43,18	44,49
1 dinar kuwaití	478,54	491,28

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 25 de junio de 1984.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14313 RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Sargento don Miguel Alonso Madrudejos, a título póstumo.
Guardia primero don Abilio Hernández Gómez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

14314 RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito Civil del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito Civil del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita:

Capitán don Laurentino Ceña Coro.
Cabo primero don Vicente Rosell González.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

14315 RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Subsecretaría por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 1.º de dicho Cuerpo don Sebastián García González Jiménez.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia primero de dicho Cuerpo don Sebastián García González Jiménez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

14316 RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Comandante de Infantería DEM don Rafael Álvarez Veloso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).